



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/760/2011, de 3 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León para el curso escolar 2010-2011.

Mediante Orden EDU/148/2011, de 22 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 43, de 3 de marzo), se convocaron subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León para el curso escolar 2010-2011.

A propuesta razonada de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, como órgano instructor, y previo informe de la comisión de valoración y del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.1 de la citada Orden de convocatoria

RESUELVO

Primero.— Conceder subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León para el curso escolar 2010-2011, a las entidades y por las cuantías que se especifican en el Anexo I.

Segundo.— Denegar las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo II por las causas que en él figuran.

Tercero.— Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la para la que se concede la subvención y la correcta aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de la documentación justificativa, de conformidad con el apartado décimo de la Orden EDU/148/2011, de 22 de febrero, por la que se convocan estas subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2011 inclusive.

Contra la presente Orden, que poner fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de junio de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

<i>Beneficiario</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Punt.</i>	<i>Cantidad</i>
F.A. «FADAE CASTILLA Y LEÓN», G24262354	LEÓN	LEÓN	2	13.435,00
F.A. «FADAE CASTILLA Y LEÓN», G24262354	LEÓN	LEÓN	2	2.485,24
F.A. «FADAE LEÓN», G24226177	LEÓN	LEÓN	6	3.500,00
F.A.»FADAE SALAMANCA», G37299328	SALAMANCA	SALAMANCA	3	2.953,61
F.A.»FADAE SEGOVIA», G40159931	SEGOVIA	SEGOVIA	2	955,35
F.A. «FADAE VALLADOLID», G47387733	VALLADOLID	VALLADOLID	4	2.737,72

ANEXO II SUBVENCIONES DENEGADAS

<i>Solicitante</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Causa Deneg.</i>
A.M.P.A. «SAN SEBASTIÁN» - C.E.I.P. «NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN», G47034152	VALLADOLID	RUEDA	No cumple los requisitos establecidos en el apartado primero de la orden de convocatoria